

**REF.:** Téngase presente para todos los efectos legales y administrativos el nombramiento de doña Blanca Palumbo Ossa y don Felipe Cabezas Melo como Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

**SANTIAGO, 27 de septiembre de 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 626**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE";
- b) Lo establecido en el D.F.L. N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente, "la Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos";
- c) Lo indicado en la Ley N° 20.936, de 2016 que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- d) Lo dispuesto en el Decreto N° 52, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Reglamento";
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 562 de 02 de agosto de 2018, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba normas de funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones y el procedimiento para la elección de miembros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y de su Presidente;
- f) Lo dispuesto en las normas especiales para la selección y nombramiento de Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- g) Lo señalado en Acta quinta sesión y final del Comité Especial de Nominaciones para la elección de los Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, de fecha 03 de septiembre de 2019 y,

- h) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la ley N° 20.936, creó un nuevo organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Coordinador";
- b) Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 212-3 de la Ley, introducido por la Ley N° 20.936, la administración y dirección del Coordinador estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto por cinco consejeros, uno de los cuales ejercerá como Presidente;
- c) Que, de acuerdo a la Ley, los miembros del Consejo Directivo y su Presidente serán elegidos, separadamente en procesos públicos y abiertos, por el Comité Especial de Nominaciones, de una propuesta de candidatos al Consejo confeccionada por una o más empresas especializadas en reclutamiento y selección de personal;
- d) Que, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria, el Comité Especial de Nominaciones se constituyó para la elección de dos cargos de Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional; y,
- e) Que, con fecha 03 de septiembre de 2019, el Comité Especial de Nominaciones efectuó el nombramiento de los nuevos Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, hecho que fue publicado en la página web de la Comisión Nacional de Energía, entre otros medios de difusión.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Téngase presente para todos los efectos legales y administrativos los nombramientos de doña Blanca Palumbo Ossa y don Felipe Cabezas Melo, como Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, según consta en Acta quinta sesión y final del Comité Especial de Nominaciones para la elección Consejeros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Téngase presente que el nombramiento antes señalado es a partir del 11 de octubre del año en curso, y por un plazo de 5 años.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese la presente Resolución al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador y al Coordinador Ejecutivo del Coordinador.

**Anótese y notifíquese**



REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
Comisión Nacional de Energía

**JOSÉ VENEGAS MALUENDA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



**DISTRIBUCIÓN:**

- Consejo Directivo del Coordinador.
- Gabinete Secretaria Ejecutiva CNE.
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE